INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE WURTH ECUADOR S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre del 2009

1. La Administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones y resoluciones, emitidas para el período 2009 por la Junta General y el Directorio.

2. La Gerencia de WURTH Ecuador S.A., es responsable por mantener un adecuado sistema de control interno, diseñado para proveer una seguridad razonable de que los libros contables y sus registros reflejen de manera exacta las transacciones generadas por las operaciones de la unidad, y de que todas las políticas y procedimientos establecidos son seguidos. Se está solicitando que en cuanto la compañía cuente con un manual de procedimientos de control Interno se me haga conocer.

3. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, que han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

   Según el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" establecido por la Superintendencia de Compañías en su resolución No.08.G.DSC.010; la compañía deberá aplicar a partir del 1 de enero del 2012 tales normas, y presentar sus Estados Financieros comparativos bajo estas normas a partir del 1 de enero del 2011.

4. Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptad

Superintendencia de Compañías
- 7 ABR. 2010
CAU

5. La compañía prepara estados financieros mensuales y se ha constatado la existencia de estos.

6. Durante el ejercicio económico 2009, la compañía obtiene una perdida contable de US$ 402.712,14 a la que sumada los gastos no deducibles en un monto de US$ 143.906,83 da una perdida tributaria de US$ 258.805,31, las mismas que pueden compensarse con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco periodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada período del 25% de las utilidades gravables obtenidas.

7. Las perdidas de la compañía al 31 de diciembre del 2009, superan el 50% del capital y reservas, y constituye uno de los causales de disolución, por lo que los señores accionistas deben buscar medidas para salir de este causal

8. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.

Atentamente,

Carlos Cueva
Comisario Principal

Quito, Marzo del 2010.